

	ESTÁNDAR CONTROL DE CONTAGIO COVID-19		Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.
	Código: SSOst0042	Versión N°: 07	
	Fecha de Elaboración: 05/05/2020	Página: 1 de 12	

PREPARADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Omar Bellido Supervisor Sr. de Salud y Seguridad	 Luis Grajeda Superintendente de Salud y Seguridad  Iván Llerena Superintendente de Salud y Seguridad	 Marco Caspedes Castellero Gerente de Salud y Seguridad	 Marco Caspedes Castellero Gerente de Salud y Seguridad
SUPERVISOR DEL ÁREA / EQUIPO DE TRABAJO	GERENCIA DEL ÁREA	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GERENCIA DE OPERACIONES
Fecha: 24/01/2023			Fecha: 24/01/2023

1. OBJETIVO

Establecer los controles mínimos para asegurar que todas las tareas planificadas y desarrolladas en SMCV se realicen con el menor riesgo de contagio de COVID -19 entre trabajadores.

2. ALCANCE

El presente documento aplica a personal de Sociedad Minera Cerro Verde y sus empresas contratistas, proveedores y visitantes.

3. REFERENCIAS LEGALES U OTRAS NORMAS

- Resolución Ministerial N° 031-2021- MINSA Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS- CoV -2 y normas que la modifican.
- RM 249-2022 MTC Lineamientos Sectoriales para la Prevención de la COVID-19 en los servicios de transporte terrestre; que como Anexos, forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial

4. DEFINICIONES

- **Administrador de Contratista:** Representante de la empresa contratista ante SMCV.
- **COVID-19:** Enfermedad respiratoria (Leve a severa) que puede llevar a neumonía, falla respiratoria, falla multiorgánica y muerte.
- **Distanciamiento físico:** Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión del virus SARS-CoV-2
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de lesión a las personas o enfermedad, o daño a la propiedad o una combinación de éstos. **Nota:** DS 024-2016 EM Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- **Protector respiratorio o Respirador Descartable:** Equipo de protección personal que ofrece alta capacidad de filtración de partículas, está destinado fundamentalmente para la protección respiratoria de los trabajadores en puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N°329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL). N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalente). FFP2 (Europe EN 149-2001).
- **Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en la presente Directiva Administrativa. Cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen las medidas de prevención y

protección, en función de la prioridad establecidas en en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID- 19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s) y la severidad de la lesión o enfermedad o daño a la propiedad que puede ser causada por el (los) evento(s) o exposición(es). **Nota:** DS 024-2016 EM Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.
- **SARS-CoV2:** Nuevo coronavirus identificado como la causa de la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19).
- **Tarea:** Secuencia lógica de pasos que sirven para desarrollar una actividad. Es la parte más básica del sistema y donde se identifican y evalúan los riesgos. Cuanto más específica sea la tarea, más sencillo será el proceso de reconocimiento de riesgos asociados.

5. RESPONSABILIDADES

Gerentes/Superintendentes de áreas:

- Liderar y brindar los recursos para el cumplimiento de los lineamientos del presente estándar.
- Asegurar la comunicación, difusión y capacitación de los lineamientos del presente estándar a todos los trabajadores de su área.
- Liderar y verificar el cumplimiento irrestricto de los controles de prevención frente al COVID-19 establecidos en el presente documento.

Supervisores de áreas:

- Tomar toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento al presente estándar.
- Informar a los trabajadores acerca de los nuevos peligros identificados en el lugar de trabajo.
- Instruir y verificar que los trabajadores conozcan los controles establecidos en presente estándares.
- Asegurar que todos los procesos, actividades o tareas que se ejecuten cumplan con los lineamientos del presente estándar.
- Liderar y verificar el cumplimiento irrestricto de los controles críticos de prevención frente al COVID-19 establecidos en el presente procedimiento asegurando que estos se mantengan durante la realización de la tarea.

Supervisor de Salud y Seguridad:

- Asesorar a las áreas referente a la implementación, aplicación y conocimiento de los lineamientos del presente estándar.
- Concientizar al personal sobre la importancia del cumplimiento de los controles establecidos en el presente documento.
- Verificar la implementación en campo de los controles establecidos en el presente estándares.
- Verificar el cumplimiento irrestricto de los controles de prevención frente al COVID-19.

Trabajadores de SMCV:

- Cumplir y hacer cumplir los controles de prevención frente al COVID-19 establecidos en el presente documento durante la realización de la tarea.
- Comunicar de forma inmediata a su supervisor de cualquier situación o escenario donde identifique el incumplimiento de los controles establecidos en el presente estándar.

Empresa Contratista:

- De igual forma, para sus actividades y/o procesos, aplicara en todas sus actividades los lineamientos establecidos en el presente documento.
- Capacitar y entrenar a todos sus trabajadores sobre los lineamientos establecidos en el presente documento.
- Cumplir y hacer cumplir los controles de prevención frente al COVID-19 establecidos en el presente documento durante la realización de la tarea.
- Auditar el cumplimiento en campo de los controles críticos establecidos y comunicar de forma inmediata a SMCV de identificar desviaciones a lo establecido en el presente estándar.

6. ESPECIFICACIONES DEL ESTÁNDAR

6.1 Controles Críticos.

Los siguientes son controles críticos de aplicación y cuidado de todos los trabajadores:

- a) Cada gerencia de área debe asegurar que los trabajadores utilicen una mascarilla KN95 o en su defecto una N95 o equivalente según requisitos de la norma en los vehículos de transporte de personal (incluye livianos y de servicio), espacios cerrados sin ventilación (confinados), centros médicos (postas y centro de toma de pruebas PCR).
- b) Las personas con síntomas respiratorios de manera obligatoria deben usar

mascarilla el lugares abiertos y cerrados, así mismo, deben comunicar de inmediato su sintomatología al servicio médico y supervisión.

- c) El uso de Equipo de Protección Personal (EPP) en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo.
- d) Asegurar de mantener las superficies de trabajo, vehículos, herramientas, equipos y otros siempre limpios y desinfectados especialmente cuando estos son compartidos por más de dos trabajadores. Cada trabajador será responsable de limpiar y desinfectar las mencionadas superficies antes de ser utilizadas nuevamente.
- e) Los trabajadores deben lavarse las manos en los puntos de lavado de manos QUE CONSTAN DE (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel).
- f) Si algún trabajador presenta alguna sintomatología relacionada al COVID-19 al inicio o durante la jornada laboral debe reportarlo de inmediato a su supervisor, supervisor de SSO o Generalista de RR.HH. Debe en todo momento asegurar que SI estornuda o tose utilice para cubrirse la comisura del codo.
- g) Todo el equipo de trabajo debe asegurar que los controles críticos indicados sean cumplidos y mantenidos permanentemente durante todo el tiempo de ejecución de la tarea, verificando en todo momento su cumplimiento. Se debe de corregir situaciones que vayan en contra de lo establecido, reportando la recurrencia para detener el trabajo de ser necesario y reevaluar la eficacia de los controles.

6.5 Transporte de personal dentro y fuera de la operación – Uso de barreras físicas.

- Para el transporte de personal dentro y fuera de la propiedad, se debe cumplir lo establecido en el SSOst0044 Medidas de higiene continua y medidas de interacción.

7. CAPACITACIÓN

Todos los trabajadores recibirán una capacitación sobre el presente documento.

8. EXCEPCIONES

No Aplica.

9. REGISTROS, CONTROLES Y DOCUMENTACION

Nombre del Registro	Responsable del Control	Tiempo Mínimo de Conservación
-	-	-

10. ANEXOS Y FORMATOS

10.1 Anexos

- No aplica

10.2 Formatos

- No aplica

11. REVISION (CONTROL DE CAMBIOS)

Versión	Descripción de Cambios	Fecha
07	<p>En el ítem 3 Se actualiza Referencias Legales</p> <p>En el ítem 4 se eliminan definiciones: Barrera Física para el Trabajo, Mascarilla Quirúrgica Comunitaria y Uso de Barreras Físicas, así mismo se actualiza la definición de Distanciamiento Físico y Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición. Se actualiza el ítem 6.1 de Controles Críticos.</p> <p>Del ítem 6 Especificaciones del Estándar, se elimina el ítem Uso de Barreas Físicas y Trabajo Remoto.</p> <p>Del ítem 10.1 Se eliminan los Anexos.</p>	Ene-23
06	<p>En el punto 4 Definiciones: Se elimina la definición de Contacto Directo</p> <p>En el punto 6.1 Controles Críticos: Se retira el uso de mascarillas durante toda la jornada laboral y se añade que El uso de mascarillas KN95 o en su defecto N95 o equivalente según requisitos de la norma es obligatorio en los vehículos de transporte de personal y espacios cerrados sin ventilación, así mismo, las personas con síntomas respiratorios de manera obligatoria deben usar mascarilla el lugares abiertos y cerrados. Deben comunicar de inmediato su sintomatología al servicio médico y supervisión. Las mascarillas deben ser proporcionadas por cada área.</p> <p>Se actualiza el punto 6.4 Uso de barreras físicas</p>	Nov-22
05	<p>En el punto 3: se actualizo la normativa legal vigente</p> <p>En el punto 4: Se agregó la definición de "Barrera física para el trabajo"</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modificó la definición de Contacto directo de COVID-19, Distanciamiento físico, Mascarilla Quirúrgica y comunitaria, Protector respiratorio o Respirador Descartable y Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19 <p>En el punto 6.1 Se agrega el uso obligatorio de mascarillas KN95, N95 o equivalente según requisitos de la norma</p> <ul style="list-style-type: none"> - En todo el documento se reemplazó el termino Distanciamiento social por "Distanciamiento físico". - Se precisa que los trabajadores deberán lavarse las manos en los puntos de lavado de manos QUE CONSTAN DE (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel). <p>Se agregó punto 6.2 Uso de barreras física y punto 6.3 Trabajo Remoto</p> <p>Se añadió Anexo 2 Flujograma para evaluar pertinencia de trabajo presencial, semipresencial o remoto</p>	Ene-22
04	<p>En todo el documento, se reemplaza "distanciamiento social" por "distanciamiento físico", de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>En el punto 4: Definiciones</p> <p>Se modifica la definición de: Contacto Cercano/Directo por Contacto Directo, se modifica la definición de Puesto de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19, se cambian las definiciones de Riesgo Bajo de Exposición, Riesgo Mediano de Exposición, Riesgo Muy Alto de Exposición,</p> <p>En el punto 6: Especificaciones del Estándar</p> <p>Se modifican los ítems: 6.6 Transporte de personal dentro y fuera de la operación – Uso de barreras físicas.</p>	Ene - 21
03	<p>En el punto 6: Especificaciones del Estándar.</p> <p>Se agrega el ítem: 6.6 Transporte de personal dentro y fuera de la operación – Uso de barreras físicas.</p>	Ago - 20
02	<p>En el punto 4: Definiciones.</p> <p>Se agregan las definiciones Contacto Cercano/Directo, Puesto de Trabajo con Riego de Exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19), Riesgo Bajo de Exposición, Riesgo Mediano de Exposición, Riesgo Alto de Exposición y Riesgo Muy Alto de Exposición.</p> <p>En el punto 6: Especificaciones del Estándar.</p> <p>Se modifican los ítems: 6.1 Controles Críticos, 6.2 Condiciones de Trabajo Monitoreado, 6.3 Trabajo Aislado y 6.4 Uso de barreras físicas.</p> <p>En el punto 10: Anexos y formatos.</p> <p>Se agrega el Anexo N° 01: Barreras Físicas Móviles.</p>	Jul - 20